

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 2706/2026

Unidad administrativa:  
Área de Contratación

Exp.: A/SER-030582/2022C01-PR03

Resolución del Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la **2ª prórroga** del contrato de “SERVICIOS DE INCLUSION SOCIAL, PROMOCIÓN COMUNITARIA Y ASISTENCIA VECINAL A LOS ADJUDICATARIOS DE VIVIENDA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL, Y DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LOS POBLADOS CHABOLISTAS A DESMANTELAR POR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL”. A/SER-030582/2022C01-PR03

De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato, realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, de conformidad con la propuesta de la Dirección de Área Social de fecha 5 de junio de 2026, emitido informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de fecha 18 de junio de 2026 y autorizada la prórroga por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 8 de julio de 2026,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la **prórroga nº 2** del contrato: SERVICIOS DE INCLUSION SOCIAL, PROMOCIÓN COMUNITARIA Y ASISTENCIA VECINAL A LOS ADJUDICATARIOS DE VIVIENDA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL, Y DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LOS POBLADOS CHABOLISTAS A DESMANTELAR POR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL, que se llevará a cabo por el adjudicatario AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L., con NIF: B84382761, quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: 12 meses, desde el 15 de octubre de 2026 hasta el 14 de octubre de 2027.

El precio del contrato para el periodo de prórroga: 1.305.724,86 euros, que se desglosa en los siguientes importes:

| Anualidad | Base Imponible | IVA (10%)    | TOTAL          |
|-----------|----------------|--------------|----------------|
| 2026      | 153.164,21 €   | 15.316,42 €  | 168.480,63 €   |
| 2027      | 1.033.858,39 € | 103.385,84 € | 1.137.244,23 € |
| TOTAL     | 1.187.022,60 € | 118.702,26 € | 1.305.724,86 € |

El precio de la prórroga de este contrato para 12 meses asciende a **1.305.724,86 euros (I.V.A. incluido)**, que se cargará en el programa 261B a la partida 22709 “Otros trabajos con el exterior” del Presupuesto de Gastos de este Organismo, con la siguiente distribución según su ejecución presupuestaria:

| Anualidad | Base Imponible | IVA (10%)    | TOTAL          | IVA Extrapres. (15%) | IVA Presup. (85%) | Gasto a Presupuesto |
|-----------|----------------|--------------|----------------|----------------------|-------------------|---------------------|
| 2025      | 153.164,21 €   | 15.316,42 €  | 168.480,63 €   | 2.297,46 €           | 13.018,96 €       | 166.183,17 €        |
| 2026      | 1.033.858,39 € | 103.385,84 € | 1.137.244,23 € | 15.507,88 €          | 87.877,96 €       | 1.121.736,35 €      |
| TOTAL     | 1.187.022,60 € | 118.702,26 € | 1.305.724,86 € | 17.805,34 €          | 100.896,92 €      | 1.287.919,52 €      |

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 2706/2026

Unidad administrativa:  
Área de Contratación

Exp.: A/SER-030582/2022C01-PR03

El importe al IVA soportado deducible de la anualidad corriente correspondiente, se aplicará a la siguiente cuenta financiera:

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| Cuenta extrapresupuestaria | Importe    |
| 4720000000                 | 2.297,46 € |

Para responder de las obligaciones derivadas de la prórroga se mantiene la garantía definitiva constituida por la empresa. Esta prórroga supondrá la segunda y última para el contrato de referencia A/SER-030582/2022. Todas las características de ejecución del contrato permanecerán inalteradas durante el periodo prorrogado, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con los artículos 203 a 207 de la LCSP.

**SEGUNDO:** Publicar esta resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GONZALEZ CASTILLA EUSEBIO  
Fecha: 2026.07.09 14:29